



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°029-2026-GM-MPSM

Tarapoto, 09 de Febrero del Dos Mil Veintiseis

VISTO:

El Informe N°000091-2026-GI-MPSM, de fecha 09.02.2026, el Informe N° 000059-2026-SGEYSO-GI-MPSM, de fecha 09.02.2026, el Informe N° 007-2026-ALO-SGESO-GI-MPSM, de fecha 06.02.2026, el Informe N° 000039-2026-OT-GA-MPSM, de fecha 05.02.2026, el Informe N° 000100-2026-OL-GA-MPSM, de fecha 04.02.2026, la Resolución Gerencial N°005-2026-GM-MPSM, de fecha 09.01.2026, el Contrato N° 023-2025-GA/MPSM, de fecha 30 de Abril del 2025, la Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25.07.2024, la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06.02.2023. Y:

CONSIDERANDO

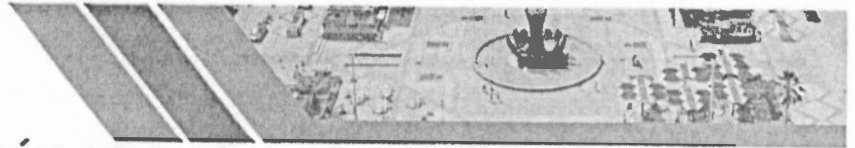
Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06.02.2023, **DELEGAN** facultades administrativas de gestión y de resolución al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, entre ellas la establecida en el numeral 32 que señala "*Aprobar la Liquidación Técnico-Financiera de diferentes obras directas e indirectas, proyectos y planes en general, mantenimiento y/ Transferencias de obras*".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2026-A-MPSM de fecha 30.01.2026, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 02 de Febrero de 2026, al Ing. **OTTO HOLCER CHÁVEZ OLIVEIRA**.

Que, mediante Contrato N° 023-2025-GA/MPSM, de fecha 30 de Abril del 2025, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, Suscribió contrato con el Representante Común del CONSORCIO JAYA 3, (Integrado por CONSTRUCTORA &CONSULTORA J H-B SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, JAYA OBRAS Y SERVICIOS E.I.R.L), Señor Augusto Ramírez Reátegui, mediante Adjudicación Simplificada N° 018-2024-MPSM/CS-2. Segunda Convocatoria, para realizar la Ejecución de la obra IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PARQUE ASOCIACIÓN VILLA UNIVERSITARIA EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", Código Único De Inversiones N° 2574665, por un monto ascendente a la suma de S/581,237.95 (Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 95/100 soles). con un plazo de ejecución de 75 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial N°005-2026-GM-MPSM, de fecha 09.01.2026, se aprueba el Expediente de Liquidación del IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PARQUE ASOCIACIÓN VILLA UNIVERSITARIA EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", Código Único De Inversiones N° 2574665. Siendo el Monto





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°029-2026-GM-MPSM

Tarapoto, 09 de Febrero del Dos Mil Veintiseis

ascendente a la suma de **S/610,977.62 (Seiscientos Diez Mil Novecientos Setenta y Siete con 62/100 soles).**

Que, mediante Informe N° 000100-2026-OL-GA-MPSM, de fecha 04.02.2026, la C.P.C. Leidi Jimenez Rivas, Jefe de la Oficina de Logística Emite Opinión Favorable a fin de proceder con la devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento solo por el importe de S/58,123.80 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Veintitrés con 80/100 soles), más no así por el monto aprobado en la Resolución Gerencial N° 05-2026-GM-MPSM, de fecha 09.01.2026, Artículo Primero item h) y K).

Que, mediante Informe N° 000039-2026-OT-GA-MPSM, de fecha 05.02.2026, la Lic. Érika Juliana Angulo Silva, Jefe de la Oficina de Tesorería, Comunica las Observaciones a la Resolución Gerencial N° 005-2026-GM-MPSM, de fecha 09.01.2026, Artículo Primero Item h) Y k).

Que, mediante Informe N° 007-2026-ALO-SGESO-GI-MPSM, de fecha 06.02.2026, la Ing. Eldith Soria Terrones, en calidad de Responsable del Área de Liquidaciones de Obra, Recomendamos Solicitar la Aprobación de la corrección de error material de la Resolución Gerencial N°005-2026-GM-MPSM, de fecha 09.01.2026. Incurrido en el Artículo Primero: Items. h) y k).

Que, mediante INFORME N° 000059-2026-SGEYSO-GI-MPSM, de fecha 09.02.2026, el Ing. Fernando García Chistama, Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de obras, Solicita la Aprobación de Error Material de la Resolución N° 0005-2026-GM-MPSM, de fecha 09.01.2026, incurrido en el Artículo Primero Items h) y K).

Que, mediante Informe N°000091-2026-GI-MPSM, de fecha 09.02.2026, el Gerente de Infraestructura, Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes, Solicita la Aprobación de la CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL, incurrido en el ARTÍCULO PRIMERO Items. h), y k), de la Resolución Gerencial N° 005-GM-MPSM, de fecha 09.01.2026, que aprueba el Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución del IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PARQUE ASOCIACIÓN VILLA UNIVERSITARIA EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", Código Único De Inversiones N° 2574665.

Que, en ese sentido, conforme al inciso 212.1, artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto advirtiéndose que los errores antes citados no alteran lo sustancial ni el sentido de la Resolución Gerencial N° 005-2026-GM-MPSM, de fecha 09.01.2026, procede su rectificación.

TARAPOTO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°029-2026-GM-MPSM

Tarapoto, 09 de Febrero del Dos Mil Veintiseis

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo Primero Items h) y k); de la Resolución Gerencial N° 005-2026-GM-MPSM, de fecha 09.02.2026, a fin de consignar correctamente los datos en los citados artículos.

Estando a la expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06.02.2023 y Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25.07.2024, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero, de la Resolución Gerencial N°005-2026-GM-MPSM, de fecha 09.01.2026, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

DICE:

ARTICULO PRIMERO:

h). Que, el resumen del Costo por Ejecución de la IOARR, se presenta en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA			
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
	S/.	S/.	S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	606,546.47	511,157.87	95,388.60
CONTRATO PRINCIPAL	581,237.95	511,157.87	70,080.08
ADICIONAL DE OBRA N° 01	49,469.13	0.00	49,469.13
DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	-24,160.61	0.00	-24,160.61
B REAJUSTE DE PRECIOS	2,969.29	2,839.45	129.84
CONTRATO PRINCIPAL	2,425.13	2,839.45	(414.32)
ADICIONAL DE OBRA N° 01	544.16	0.00	544.16
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D INTERESES	530.58	0.00	530.58
E ADELANTOS OTORGADOS		0.00	
ADELANTO DIRECTO		0.00	
ADELANTO DE MATERIALES		0.00	





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°029-2026-GM-MPSM

Tarapoto, 09 de Febrero del Dos Mil Veintiseis

F	AMORTIZACION DE ADELANTOS	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
G	OTROS	<u>931.28</u>	<u>0.00</u>	<u>931.28</u>
	MAYORES GASTOS GENERALES	931.28	0.00	931.28
G	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	<u>610,977.62</u>	<u>513,997.32</u>	<u>96,980.30</u>
H	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
I	COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	<u>610,977.62</u>	<u>513,997.32</u>	<u>96,980.30</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			<u>96,980.30</u>
J	PENALIDAD POR RETRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
K	FONDO DE GARANTIA RETENIDA	0.00	0.00	0.00
L	OTRAS PENALIDADES (Artículo 163 del RLCE)	0.00	0.00	0.00
M	SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA (I+L)			<u>96,980.30</u>
N	DEVOLUCION NETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (K)			<u>S/. 92,132.61</u>
	DEVOLUCION NETA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (K)-contractual			87,185.70
	DEVOLUCION NETA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (K)-Adicional			4,946.91

k). Que, de la evaluación realizada, se detecta que se debe realizar la **DEVOLUCIÓN** de la garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista **CONSORCIO JAYA 3**, (Integrado por **CONSTRUCTORA & CONSULTORA J H-B SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, JAYA OBRAS Y SERVICIOS E.I.R.L.**), ascendente al monto de **S/87,185.70 (Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 70/100 soles)**. Correspondiente al Contractual. Cuando se dé por consentida la Aprobación de la Liquidación.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO:

h). Que, el resumen del Costo por Ejecución de la IOARR, se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
	S/.	S/.	S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	<u>606,546.47</u>	<u>511,157.87</u>	<u>95,388.60</u>
CONTRATO PRINCIPAL	581,237.95	511,157.87	70,080.08
ADICIONAL DE OBRA N° 01	49,469.13	0.00	49,469.13
DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	-24,160.61	0.00	-24,160.61
B REAJUSTE DE PRECIOS	<u>2,969.29</u>	<u>2,839.45</u>	<u>129.84</u>
CONTRATO PRINCIPAL	2,425.13	2,839.45	(414.32)
ADICIONAL DE OBRA N° 01	544.16	0.00	544.16
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	0.00	0.00	0.00



